

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN NÚMERO 1

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jorge Manuel González Ruiz de Villa se ha acordado por auto de 30 de noviembre de 1998, declarar desierto el recurso de casación preparado por don Jorge Manuel González Ruiz de Villa, contra resolución dictada por la Audiencia Nacional, Sección Octava Contencioso-Administrativo, en los autos número 942/1996, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, y por desconocerse el actual domicilio de don Jorge Manuel González Ruiz de Villa, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 14 de mayo de 1999.—32.433.

SECCIÓN NÚMERO 1

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por la Administración del Estado contra sentencia de 8 de octubre de 1996, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 9) en los autos número 518/1994, sobre homologación de título de Odontólogo, se ha acordado por providencia de 16 de noviembre de 1998:

«Madrid a 16 de noviembre de 1998. Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por el Procurador señor Sorribes Torra, únanse a los autos de su razón y, vistas las manifestaciones contenidas en su escrito de 22 de septiembre de 1998, hágase saber a doña Celia Cesarina Nivar Aristy la renuncia formulada por el mencionado Procurador y requiérasele para que en el plazo de diez días designe nuevo Procurador que la represente, con apoderamiento al efecto, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención, de no verificarlo en el plazo señalado, continuando el Procurador señor Sorribes Torra en su representación mientras no acredite el desistimiento en los autos. Librese, a tal fin, exhorto al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Lo acuerdan los señores del margen y rúbrica el señor Presidente. Certifico.»

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de doña Celia Cesarina Nivar Aristy, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 24 de mayo de 1999.—32.403.

SECCIÓN NÚMERO 1

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Mary Luz Oyana Bibang Mengue se ha acordado por auto de 18 de febrero de 1998, declarar desierto el recurso de casación preparado por doña Mary Luz Oyana Bibang Mengue, contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección Quinta, en los autos número 2.902/1996.

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, y por desconocerse el actual domicilio de doña Mary Luz Oyana Bibang Mengue, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 26 de mayo de 1999.—32.425.

SECCIÓN NÚMERO 3

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por el Procurador señor Morales Price, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 480/1999, de 18 de marzo, que ha sido admitido a trámite por providencia de 19-5-1999, y figura registrado con el número 1/177/1999.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.475.

SECCIÓN NÚMERO 7

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Carmona Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, en fecha 14 de septiembre de 1998, N.S. 172, sobre archivo legajo 1.126/97, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/545/98.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 20 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.424.

SECCIÓN NÚMERO 3

Secretaría: Sra. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña Isabel Julia Corujo, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 480/1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/198/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 25 de mayo de 1999.—32.407.

SECCIÓN NÚMERO 3

Secretaría: Sr./Sra. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña María Concepción Sánchez-Cabezudo y Gómez, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Monforte de Lemos, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 480/1999, de 18 de marzo, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la renovación de los padrones municipales referidas al 1 de enero de 1998, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 26 de mayo de 1999 y figura registrado con el número 1/196/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—32.414.

SECCIÓN NÚMERO 3

Secretaría: Sr./Sra. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña María Luisa Argüelles Elcarte, en nombre y representación de la Asociación Galega de Psicólogos Clínicos Privados, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 26 de mayo de 1999, y figura registrado con el número 1/154/99.